SUBASTA INVERSA No. SUB 010 2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: FORTALECIMIENTO DEL SUBCOMPONENTE DE INTENDENCIA PARA LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, DOTACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYO OPERATIVO.

BARRANCAS LA GUAJIRA, OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, **BARRANCAS LA GUAJIRA,** se permite presentar a continuación el pliego de condiciones definitivo para la presente selección abreviada – subasta inversa.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente el pliego de condiciones definitivo y consultar el proyecto viabilizado, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

BARRANCAS LA GUAJIRA -, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas contratacion@barrancas-laguajira.gov.co , o física a la dirección calle 9 # 7-18 en horarios de oficina.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El municipio de Barrancas La Guajira**,** -convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "*Lucha contra la Corrupción*" a través de los números telefónicos
(1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN

GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

FORTALECIMIENTO DEL SUBCOMPONENTE DE INTENDENCIA PARA LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, DOTACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYO OPERATIVO.

1.2. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En el presente proceso contractual la Entidad Estatal necesita adquirir varios bienes cuya codificación **UNSPSC** se muestra a continuación:

- **Identificación Hasta el cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.**

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46181502	CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA (NTMD-0028-A9 / NIJ 0101.06)
46181502	CAMISILLA BLINDADA NIVEL IIIA (NTMD-0225-A5 / NIJ 0101.06)
46181545	IMPERMEABLES INSTITUCIONALES DE TRES PIEZAS
55121715	BANDERAS INSTITUCIONALES — INTERIOR
55121715	BANDERAS INSTITUCIONALES — EXTERIOR

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas son las establecidas en el estudio previo, en el proyecto viabilizado y las referidas en el anexo ficha técnica, que hace parte integral del presente proceso.

1.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en el proceso de selección.

2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. Constituir a favor de **BARRANCAS LA GUAJIRA** las garantías pactadas en el contrato.
4. Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la Entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.

1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los elementos a entregar deberán ser nuevos, sin uso, de la más reciente fabricación disponible, y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, así como las normas técnicas aplicables (NTMD-0028-A9, NTMD-0225-A5, NTMD-0254-A4, GTMD-0004, NIJ 0101.06 y ET-PN-136 A3, según corresponda a cada ítem).
2. Garantizar que los bienes entregados se encuentren libres de defectos de fabricación y en perfecto estado de funcionamiento.
3. Entregar la totalidad de los elementos en el plazo y sitio señalado por el supervisor del contrato, junto con las fichas técnicas, certificaciones de cumplimiento normativo y garantías correspondientes a cada ítem.
4. Responder por la garantía técnica, sustituyendo los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño, defecto de fabricación o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles.
5. Aportar las condiciones de garantía al momento de la entrega de los bienes, incluyendo, para los chalecos balísticos y camisillas blindadas Nivel IIIA, la certificación vigente y activa de cumplimiento del estándar NIJ 0101.06 (o su actualización), la cual deberá mantenerse vigente durante todo el período de garantía técnica.
6. Entregar los chalecos balísticos y camisillas blindadas en las tallas (S, M, L, XL y XS, S, M, L, XL, según el ítem) y colores institucionales (Verde Policía, Azul Oscuro o Negro) distribuidos conforme a las necesidades indicadas por la Estación de Policía de Barrancas.
7. Entregar las banderas institucionales de interior y exterior conforme a la especificación técnica ET-PN-136 A3 de la Policía Nacional, con sus respectivas astas, moharras, regatones y bases, según corresponda.
8. Suministrar elementos nuevos, de primera calidad, de acuerdo con las normas técnicas

que rijan para estos casos.

9. Entregar el manual de operación y mantenimiento en idioma español, cuando aplique según la naturaleza del elemento.
10. Asumir los costos de impuestos, tasas y contribuciones para la legalización y ejecución del contrato.
11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
12. Los elementos deberán ser entregados en el municipio de Barrancas, La Guajira, en el sitio señalado por el supervisor del contrato (Estación de Policía de Barrancas).
13. Las demás inherentes a la ejecución contractual.
14. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos y tasas derivados de la ejecución del contrato o con base en el mismo.
15. Presentar informe de ejecución del contrato.

1.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones de la entidad territorial:

1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
2. Realizar la supervisión del contrato

1.7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de UN (1) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa suscripción del acta de inicio.

1.8. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.8.1. Monto del presupuesto oficial

El valor estimado del contrato a suscribirse es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($489.999.407), incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

Nota 1: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, y todos aquellos costos directos e indirectos.

1.8.2. Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, éste recomendará al ordenador del gasto que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

1.8.3. Disponibilidad Presupuestal

Para amparar las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0820001 vigencia fiscal 2026

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo primero del decreto 1957 de 2007, previo al acto de adjudicación, se incluirá la respectiva autorización de vigencia futura.

1.9. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha elaborado una matriz de análisis de riesgos **(ANEXO No. 11)**.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada por el municipio de Barrancas la Guajira

1.10. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados plataforma Secop I del Municipio de Barrancas La Guajira**,** para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.11. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es BARRANCAS LA GUAJIRA - Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información: Oficina Jurídica Palacio Municipal: Calle 9 Nº 7 - 18 La BARRANCAS o al email contratacion@barrancaslaguajira.gov.co

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS	19/10/2026	**SECOP I**
PUBLICACIÓN DE PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES	19/10/2026	**SECOP** I
OBSERVACIONES A LOS PLE-PLIEGOS DE CONDICIONES	Del 19 al 26 de Octubre de 2026	Correo Electrónico contratacion@barrancas-laguajira.gov.co Oficina jurídica , en la Calle 9 · 7-18 Alcaldía municipal Oficina jurídica
RESPUESTA A OBSERVACIONES PREPLIEGOS DE CONDICIONES	27 de octubre de 2026	**SECOP** I
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DEFINITIVOS	27 de octubre de 2026	SECOP I
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta el 28 de octubre de 2026	Correo Electrónico contratacion@barrancas-laguajira.gov.co Oficina jurídica , en la Calle 9 · 7-18 Alcaldía municipal

		Oficina jurídica
FECHA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDA	HASTA EL 27 de octubre de 2026	**SECOP** I
FECHA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el 30 de octubre de 2026 a las 8:00 am	Oficina jurídica , en la Calle 9 · 7-18 Alcaldía municipal Oficina jurídica
VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	3 de noviembre de 2026	Oficina jurídica , en la Calle 9 · 7-18 Alcaldía municipal
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	Hasta el 6 de noviembre de 2026	Correo Electrónico contratacion@barrancas-laguajira.gov.co Oficina jurídica , en la Calle 9 · 7-18 Alcaldía municipal Oficina jurídica

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	7 de noviembre de 2026	SECOP I
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA	7 de noviembre de 2026	Virtual
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	7 de noviembre de 2026	SECOP I
ELABORACION DEL CONTRATO Y CELEBRACION	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES	
	SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	Oficina jurídica , en la Calle 9 · 7-18 Alcaldía municipal Oficina jurídica
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	Oficina jurídica , en la Calle 9 · 7-18 Alcaldía municipal Oficina jurídica

PLIEGO DE CONDICIONES

1.12.2. Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombia compra.gov.co plataforma SECOP I en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.12.3. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en el correo contratacion@barrancas-laguajira.gov.co **"observaciones al documento" u "observaciones al pliego de condiciones".**

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP I

1.12.4. Pliego de condiciones definitivo

1.12.4.1. Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de contratación SECOP II, a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.12.5. Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

El MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA, OFICINA JURÍDICA, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP I de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.13. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP I.

1.14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el caso concreto, los bienes y servicios que se pretenden adquirir por el MUCIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA tienen unas especificaciones técnicas uniformes indistintamente del proveedor que se llegue a contratar (las plasmadas en las fichas técnicas), especificaciones uniformes con independencia de su diseño o de características descriptivas, que comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los

solicite. Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **"Artículo 2°.** *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (…)
>
> 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
>
> El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
>
> Serán causales de selección abreviada las
>
> siguientes:
>
> a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
>
> Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

El Decreto 1860 de 2021 dispuso lo siguiente:

> "ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:
>
> ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
>
> 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la

subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo
2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.”

En atención a que los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y toda vez que la cuantía del proceso excede el tope máximo de la mínima cuantía de municipio de barrancas la guajira para la vigencia 2026, se acudirá al proceso de selección abreviada de subasta inversa. Lo anterior aunado al hecho de que, conforme ha sido justificado en el estudio previo, para la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización que se requieren con el presente proceso, NO existe un acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda al

que pueda acudir BARRANCAS LA GUAJIRA para su adquisición dadas las particularidades de la presente selección y de conformidad con la justificación expuesta en el numeral 9.1. del estudio previo, que hace parte integral del presente proceso de selección.

CAPITULO II. DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Selección abreviada por subasta inversa, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad y debidamente reflejado en la configuración electrónica de la plataforma SECOP 2, en el presente proceso de selección aplican los Tratados de Alianza Pacifico (únicamente Chile), triangulo norte (únicamente el Salvador y Guatemala y CAN, a los cuales se les dará trato nacional.

CAPITULO III.
LA
PROPUESTA

3.1. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el municipio de Barrancas La Guajira**,** deberán estar escritos en idioma **castellano.**

3.1.2. Presentación de la propuesta.

la diligencia de cierre, se establece en el Municipio de Barrancas – La Oficina Asesora Jurídica Municipal en la dirección Calle 9 No.7-18 Palacio Municipal, verificará en la página oficial del Instituto Nacional de Meteorología la hora legal colombiana, según lo dispuesto en el Numeral 14 del Artículo 6 del Decreto 4175 de 2011**.**

Todos los documentos que provengan del proponente (es decir, los que presente con su propuesta), deberán estar firmados en original y posteriormente escaneados o deben contener firma electrónica o digital en los términos de la ley 527 de 1999.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, ficha técnica etc. (primera parte) y la propuesta económica (segunda parte).

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, El Municipio de **BARRANCAS LA GUAJIRA –**en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se presenten en la propuesta, no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada en original por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto. (sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6. Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse, siguiendo para el efecto lo requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

3.1.7. Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas presentadas en lugar y dependencia indicada, será tenida en cuenta aquellas entregadas en la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.9. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.10. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.11. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de cierre de la Selección abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía

de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

BARRANCAS LA GUAJIRA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial o el unitario de cualquiera de los ítems.
2. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en la propuesta económica
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
4. Cuando el objeto social del proponente persona jurídica, no corresponda directamente al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales.
5. Cuando no se subsane la propuesta en los términos que la entidad y hasta la oportunidad concedida por la entidad según el cronograma del proceso.
6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
9. Cuando se descubra falta de veracidad o inconsistencia, en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al municipio de BARRANCAS LA GUAJIRA - o a los demás proponentes.
10. No entrega de la garantía de seriedad con la propuesta de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.
11. Cuando no se incorpore el valor total de la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II. (aplica para Secop II)

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Índice o tabla de contenido.

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

En el momento de la apertura, la Entidad verificará que la propuesta contenga la tabla de contenido o el índice, y cada uno de los documentos debidamente foliados en forma consecutiva.

b) Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada de forma manuscrita, electrónica o digital (ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012), por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

c) Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona natural, deberá acreditar registro mercantil mediante certificación expedida por la Cámara de comercio debidamente renovado en el año 2026; si es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debidamente inscrito en el registro mercantil debidamente renovado en el año 2026; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección abreviada.

- El objeto social de la sociedad deberá incluir la actividad principal objeto de la presente Selección abreviada.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la
 Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia, objeto social y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio u órgano competente (si es persona jurídica).

d) Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación, con su respectiva nota de presentación personal.

e) Registro único de proponentes (RUP) cuya inscripción debe encontrarse **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. Se verificará que la inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso. En relación con la simple renovación no se requerirá la firmeza, pero si el cumplimiento de la obligación. Las actualizaciones que no se encuentren en firme al cierre del proceso, no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

f) Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

g) Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades. ANEXO No. 8

En los contratos que se derive de la presente convocatoria, EL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

h) Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.

- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia de la planilla o recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

i) Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA.
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
- **Vigencia: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección abreviada.**
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (Parágrafo artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

PARAGRAFO: En el evento en que el proponente favorecido no suscriba el contrato, El Municipio De Barrancas La Guajira, podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta le sea también favorable, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quién haya incumplido.

j) Propuesta económica

La propuesta económica se debe diligenciar y presentar a través del formulario o formato económico establecido por la entidad.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto

al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO IV. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras debidamente inscritas en el registro mercantil cuyo objeto social esté relacionado con el objeto contractual, todas las personas jurídicas o extranjeras deberán estar legalmente constituidas y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal podrá estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P., ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al 30%.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS No.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.3.1. Objeto social para personas jurídicas.

El proponente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades a contratar, así como su existencia y representación legal.

4.3.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.3.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en

ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.3.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de que precluya la oportunidad para subsanar.

4.5. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.5.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

4.5.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente Selección abreviada.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Selección abreviada.

INDICES FINANCIEROS

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente Selección abreviada.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre **EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Selección abreviada.

- **INDICES FINANCIEROS**

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 0,70
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o igual a 0,55
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 3,00 o indeterminado

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Mayor o igual a ≥ 0,04
(Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Mayor o igual a ≥ 0,03
(Utilidad operacional dividida por el activo total) *100	

4.6. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES

Con el propósito de adoptar medidas diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES, acorde a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional en los siguientes términos:

CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez ≥ 0,50
	Endeudamiento ≤ 0,60
	Razón de cobertura de intereses ≥ 2,00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,03
	Rentabilidad del activo ≥ 0,02

El cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

4.6.1. Documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP

Los Proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.6.2. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, clasificados en los códigos UNSPSC 46181502, 46181545 y/o 55121715, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (equivalente a CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($489.999.407)), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato. No se establece restricción alguna en cuanto a la fecha de suscripción, ejecución o terminación de los contratos aportados, por lo que estos podrán acreditarse sin límite de vigencia.

Para tales efectos se evaluará el requisito de experiencia general con la información que repose en el RUP cuya inscripción debe encontrarse en firme para la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal puede acreditar la experiencia general.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida como integrante de un consorcio o de una unión temporal, la experiencia será cuantificada en proporción a su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los proponentes cuya fecha de constitución sea inferior a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia mediante la experiencia que puedan acreditar sus socios, accionistas o constituyentes.

4.6.3. Experiencia

Específica

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la acreditación de máximo tres (3) certificaciones de contratos, que hayan tenido por objeto o alcance el suministro de elementos de protección personal balística para la fuerza pública o entidades públicas, cuya

sumatoria de valores ejecutados (expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de cada contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (equivalente a CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($489.999.407)). No se establece restricción alguna en cuanto a la fecha de suscripción, ejecución o terminación de los contratos aportados, por lo que estos podrán acreditarse sin límite de vigencia.

El contrato aportado deberá estar clasificado en alguno de los códigos UNSPSC 46181502, 46181545 o 55121715.

Para la acreditación de la experiencia específica, se podrán aportar las mismas certificaciones presentadas para acreditar la experiencia general, de manera que las mismas certificaciones puedan satisfacer ambos requisitos, siempre que cumplan las condiciones aquí señaladas.

Cuando la propuesta se presente en **consorcio o unión temporal**, la **experiencia del proponente** corresponderá a la **sumatoria de las experiencias válidamente acreditadas por cada uno de sus integrantes**, **sin que el porcentaje de participación de los mismos limite dicha acumulación**.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación, actas de recibo final o las constancias o certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por la entidad contratante y la respectiva minuta del contrato, en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos.

4.6.4. No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En tal caso, el documento que aporte para acreditar la experiencia deberá mencionar el porcentaje de participación o en su defecto, deberá aportar adicionalmente, el documento de conformación o constitución de esa estructura plural.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el proponente, para acreditar la experiencia deberá presentar, adicionalmente a los anteriores requisitos, los siguientes documentos:

- Copia del contrato ejecutado y liquidado o terminado
- Certificación de ingresos expedido por contador público donde certifique el ingreso percibido con ocasión a ese contrato, junto con la cedula, tarjeta profesional y

antecedentes profesionales del contador.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (años), podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

NOTA: EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta

4.7. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA – SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍAS

Considerando que los elementos de intendencia serán entregados a la Policía Nacional — Estación de Policía de Barrancas, La Guajira, resulta fundamental para garantizar la calidad y disponibilidad de la dotación exigir que el proponente certifique que el fabricante, importador o representante de marca de los bienes ofertados cuenta con capacidad de atención de garantías y soporte técnico a nivel nacional, así como con la certificación vigente y activa del estándar NIJ 0101.06 para los chalecos balísticos y camisillas blindadas Nivel IIIA (ítems 1 y 2).

4.8. OFRECIMIENTO DE ATENCIÓN DE GARANTÍAS SIN COSTO ADICIONAL

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, declaración bajo gravedad de juramento en la que se obliga a atender, sin costo adicional para la entidad, las garantías técnicas de la totalidad de los elementos suministrados, sustituyendo aquellos que presenten anomalías, defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, dentro del plazo señalado en el presente pliego de condiciones.

4.9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de la Contraloría.

b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios.
e) Antecedentes del RNMC.
f) Antecedentes penales.
g) Certificación REDAM
h) Antecedentes fiscales

CAPITULO V. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección abreviada serán apertura a través de la resolución de apertura, que será publicada en el Secop I

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en la ley.

5.2. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será **EL PRECIO TOTAL MAS BAJO.**

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr UNIT	VR TOTAL
1	Chaleco Balístico Nivel IIIA – Neutro – NIJ 0101.06 – NTMD-0028-A9 Policía	Chaleco balístico masculino y/o neutro, prenda flexible Nivel IIIA, conforme a la NTMD-0028-A9 “Chaleco Balístico” y NTMD-0225-A5 “Método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas”, actualización vigente. Estructura compuesta por dos paneles balísticos, delantero y trasero; forros para paneles balísticos; una placa reductora de trauma y forro exterior. El forro exterior deberá estar elaborado en dos piezas, delantera y trasera, con sistema de ajuste en altura en hombros mediante gancho y lazo, reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho × 300 mm de largo y hebilla tipo puente, además de sistema de amortiguación en la unión de las piezas para mejorar la comodidad del usuario. Deberá permitir ajuste al torso y hombros y facilitar la movilidad. Incorporará compartimientos delantero y posterior para alojamiento de placas balísticas Nivel III y/o IV, dimensionados para evitar el desplazamiento de las placas y reforzados para soportar su peso; internamente contará con fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm, con cierre de gancho y lazo para distribuir el peso en la cintura. El forro exterior deberá incorporar sistema MOLLE en la parte delantera, conformado por mínimo cuatro filas de reatas de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí 25 mm ± 1 mm, con secciones mediante costura tipo presilla separadas 37,5 mm ± 1 mm; sistema MOLLE posterior opcional. Contará con dos parches negros con sistema de gancho y lazo en la parte frontal superior para tarjeteros de identificación. Los paneles balísticos deberán presentar espesor y confección uniforme, esquinas redondeadas y estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o cualquier defecto que comprometa su funcionamiento. El forro exterior deberá ser en tela	UNIDAD	40	$ 4.710.022	$ 188.400.880

		Tipo VI, incorporar sistema interno de ventilación mediante malla tipo Spacer en las caras internas delantera y trasera y cumplir los requisitos de materiales, hilos, costuras, dimensiones, peso, área de protección, acabados, rotulado, empaque y evaluación de conformidad establecidos en la NTMD-0028-A9 y demás normas técnicas aplicables. Tallas S, M, L y XL, distribuidas de acuerdo con la necesidad de la unidad. El color del forro exterior deberá corresponder al requerido institucionalmente entre Verde Policía, Azul Oscuro o Negro, conforme a las especificaciones técnicas aplicables, definiéndose la cantidad por color según requerimiento de la unidad.				
2	Camisilla blindada nivel IIIA	Camiseta con paneles balísticos Nivel IIIA para protección de espalda, tórax y abdomen, conforme al numeral 3.3 de la NTMD-0225-A5 “Método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas” y evaluación de conformidad del producto terminado de acuerdo con la GTMD-0004, actualización vigente. Los paneles deberán proporcionar protección Nivel IIIA y estar elaborados en fibras aramidas o combinaciones de estas, materiales balísticos de superiores características o de última tecnología, agrupados en una estructura flexible; no se aceptan paneles elaborados con aceros balísticos. El espesor de los paneles deberá ser uniforme en toda su superficie, sin arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, esquinas dobladas o puntiagudas ni defectos de confección que afecten su funcionamiento. El panel delantero deberá poseer diseño anatómico con adaptación específica a la zona del pecho, garantizando ergonomía y comodidad en el busto; no se aceptarán paneles delanteros totalmente planos. Cada panel deberá quedar ajustado sobre medida dentro de su respectivo forro para impedir su desplazamiento. Los forros de los paneles balísticos serán de color negro y deberán estar sellados en todo su contorno mediante termosellado, electrosellado, alta frecuencia o ultrasonido; no se acepta cierre mediante costura. El forro exterior de la camiseta podrá ser Azul Oscuro o Negro, según requerimiento institucional. Se suministrará en tallas XS, S, M, L y XL, en cantidades determinadas de acuerdo con la necesidad de la unidad. Cada camiseta deberá incluir un forro exterior adicional del mismo color e iguales características. Los paneles y sus forros deberán cumplir los requisitos de etiquetado y rotulado establecidos en el estándar NIJ 0101.06, en idioma castellano, incluyendo las advertencias y precauciones aplicables. El fabricante deberá garantizar el correcto funcionamiento y calidad	UNIDAD	35	$ 4.614.720	$ 161.515.200

		técnica del elemento por un término mínimo de seis (6) años, así como una vida útil mínima de seis (6) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, contados desde el recibo a satisfacción.				
3	Impermeables	Impermeable de tres (3) piezas confeccionado en tela vinílica, con elementos de alta visibilidad, reflectivos e identificación institucional, conforme a la NTMD-0254-A4 “Impermeable de tres piezas en tela vinílica” del Ministerio de Defensa Nacional, o actualización vigente, y demás requisitos aplicables de la Policía Nacional.	UNIDAD	40	$ 521.494	$ 20.859.760
4	Banderas Interior	Bandera institucional para uso interior, conforme a la ET-PN-136 A3 “Banderas” de la Policía Nacional. Confeccionada en doble tela de poliamida o poliéster 100 %, tejido satín y/o impermeable, de acuerdo con los colores institucionales. Los hilos para bordado serán metalizados color dorado brillante y poliéster 100 % en los colores correspondientes al diseño del escudo; los hilos de confección serán de poliéster recubierto con poliéster, tono a tono con la tela principal. La bandera estará sujeta al asta mediante dobladillo o jareta amplia confeccionada en el mismo material y contará con flecos de hilo metalizado dorado brillante en sus tres lados libres. El escudo será bordado, uniforme, compacto y bien definido, con los colores institucionales, ubicado en el centro o conforme al diseño correspondiente y sobrepuesto por el anverso. Incluirá asta de madera barnizada color negro o caoba, uniforme, con diámetro de 40 mm ± 3 mm y longitud total, incluida moharra y regatón metálico, de máximo 2.350 mm; moharra o lanza en bronce color dorado con acabado brillante, de 250 mm ± 10 mm, provista de dos tornillos de ajuste; regatón metálico; moño confeccionado en el mismo material principal y colores de la bandera, con cinta de mínimo 100 mm, extremos colgantes de mínimo 310 mm y flecos de 80 mm ± 5 mm; cordón superior de sujeción redondo de 4 mm ± 0,5 mm de diámetro y mínimo 400 mm de longitud. Incluirá base de madera barnizada negra o caoba, conformada por cuatro escalones cuadrados, con altura total mínima de 200 mm y dimensiones mínimas de 300 × 300 mm, 240 × 240 mm, 180 × 180 mm y 120 × 120 mm, respectivamente. La bandera tendrá largo mínimo de 1.350 mm y ancho mínimo de 1.100 mm, flecos de 50 mm ± 5 mm en los tres lados libres y dobladillo lateral mínimo de 35 mm. La tela deberá presentar uniformidad de color y acabado, sin manchas, decoloraciones, cortes, rasgaduras o perforaciones; las costuras deberán ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, pliegues ni defectos perceptibles.	UNIDAD	3	$ 1.227.301	$ 3.681.903

5	Banderas Exterior	Bandera institucional para uso exterior, conforme a la ET-PN-136 A3 “Banderas” de la Policía Nacional, confeccionada en tela sencilla doble faz de poliamida o poliéster 100 %, tejido satín y/o impermeable, según los colores y características institucionales correspondientes a cada bandera. Los hilos empleados en su confección deberán ser de poliéster recubierto con poliéster y tono a tono con el material principal. Cuando corresponda según el diseño requerido, incorporará escudo bordado con los colores institucionales, ubicado en el centro y sobrepuesto por el lado anverso, conservando las características gráficas aplicables a la Bandera Nacional, Bandera de la Policía Nacional u otra bandera institucional solicitada. Las dimensiones podrán variar de acuerdo con la necesidad de la unidad contratante, debiendo conservarse en todo caso la proporcionalidad y simetría de sus componentes. La tela deberá ser uniforme en color y acabado, sin manchas, decoloraciones, cortes, rasgaduras, huecos u otras disconformidades perceptibles; las costuras deberán ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, y el bordado deberá presentar acabado uniforme, compacto y claramente definido.	UNIDAD	3	$ 947.267	$ 2.841.800
	SUB TOTAL					$ 377.299.543
	IMPUESTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					$ 112.699.864
	TOTAL					$ 489.999.407

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su **propuesta económica inicial**, la que debe ser diligenciada EL FORMATO ECONOMICO, los proponentes deberán haber ofertado los valores unitarios y totales de la propuesta económica, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa, respetando los márgenes definidos en el estudio previo.

5.2.1. MUESTRA FISICA

Para el presente proceso de convocatoria, se exigirá la presentación de muestras; teniendo en cuenta que el municipio de Barrancas, requiere tener la certeza y confianza de que los proponentes interesados en participar en este proceso de contratación, tengan clara las especificaciones de los bienes que se requieren y que estos cumplan con las condiciones técnicas y necesidades del municipio, se exige el aporte de la muestra física obligatoria, con el fin de verificar las especificaciones técnicas y calidad de los mismos, requisito necesario previo a la realización del proceso.

Procedimiento: El proponente en un plazo no mayor al establecido para la presentación de oferta del presente proceso, deberá allegar las muestras físicas a la oficina jurídica del Municipio de Barrancas la guajira.

La entidad verificará el cumplimiento de este requisito habilitante, para lo cual designará un comité

integrado por personal calificado para verificar las muestras físicas, de conformidad con lo enunciado a continuación:

No. Item	Dotación	Cantidad
1.1	Chaleco balístico masculino y/o neutro, prenda flexible Nivel IIIA	1
1.12	camisilla blindada Nivel IIIA	1

Procedimiento: El proponente deberá aportar junto con su oferta la ficha técnica original del fabricante y la certificación de cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas para cada ítem, incluida la certificación NIJ 0101.06 vigente para los ítems 1 y 2, documentos que serán objeto de verificación documental por parte del comité evaluador.

La entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas con base en la documentación aportada, para lo cual designará un comité evaluador integrado por personal calificado, de conformidad con lo enunciado a continuación:

No	Aspecto técnico para verificar	Ítem
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas del chaleco balístico Nivel IIIA (NTMD-0028-A9, NTMD-0225-A5) y certificación NIJ 0101.06 vigente, mediante ficha técnica y certificación del fabricante.	Ítem 1 — Chaleco balístico
2	Cumplimiento de especificaciones técnicas de la camisilla blindada Nivel IIIA (NTMD-0225-A5, GTMD-0004) y certificación NIJ 0101.06 vigente, mediante ficha técnica y certificación del fabricante.	Ítem 2 — Camisilla blindada
3	Cumplimiento de especificaciones técnicas del impermeable institucional (NTMD-0254-A4), mediante ficha técnica y certificación del fabricante.	Ítem 3 — Impermeables
4	Cumplimiento de especificaciones técnicas de la bandera institucional de interior (ET-PN-136 A3), mediante ficha técnica y certificación del fabricante.	Ítem 4 — Banderas interior
5	Cumplimiento de especificaciones técnicas de la bandera institucional de exterior (ET-PN-136 A3), mediante ficha técnica y certificación del fabricante.	Ítem 5 — Banderas exterior

5.3. SUBASTA INVERSA.

Es preciso aclarar que BARRANCAS LA GUAJIRA, acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con la expresado en el numeral 3 del

artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, pues el factor de selección es el menor precio.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento.

5.4. MARGEN VALIDO DE MEJORA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables), aquellos iguales o superiores al Uno por ciento (1.0%) del valor de la propuesta más baja que resulte de la verificación de la propuesta inicial o de cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano. **El margen de mejora se debe aplicar a los todos los ítems de la propuesta so pena de tener como no válido el lance, con los efectos que ello acarrea.**

5.4.1. Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta. En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

5.5. PROCEDIMIENTO

El procedimiento que se seguirá en el desarrollo de la subasta será el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

La subasta de iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

El MUNICIPIO DE BARRANCAS otorgará a los proponentes el término de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio. El margen mínimo de mejora de ofertas será del 2% en el primer lance y del 1% en los siguientes del valor a mejorar. Los lances que estén por debajo no serán aceptables. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad dará a conocer el valor del lance más bajo. Los proponentes, presentaran su oferta económica inicial a través del Anexo No 2, que se adjunta a la presente convocatoria, luego se entregaran unos sobres, con los cuales harán su lance o consignarán la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer

únicamente el menor precio ofertado.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, entendiéndose como lance válido aquel que no constituya Oferta con Valor Artificialmente Bajo.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Si a la diligencia de subasta llega un solo oferente habilitado, cuyos bien o servicio cumple con la ficha técnica, la entidad adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la diligencia de subasta.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.

Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa presencial los proponentes habilitados, que se hayan hecho presentes en la audiencia.

Una vez iniciada la audiencia de subasta pública, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraron presentes a momentos de la asignación de la contraseña.

Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.

La subasta iniciará a la hora que establezca el municipio de Barrancas.

El municipio de Barrancas verificará los proponentes habilitados, con el fin de establecer que la audiencia se encuentra presente el representante legal o su apoderado, debidamente facultado mediante poder auténtico.

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial, el municipio de Barrancas asignará una contraseña a cada uno de los proponentes habilitados, con la cual se identificarán a lo largo de la audiencia.

El municipio de Barrancas dará lectura del menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los proponentes habilitados, realicen sus lances mejorando las condiciones del precio, de

acuerdo al procedimiento de subasta establecido por la entidad.

El municipio de Barrancas., registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, dando a conocer únicamente el mejor precio ofertado. municipio de Barrancas, repetirá este procedimiento en tantas rondas como sea necesario, hasta que no reciba ningún lance que mejore el precio ofertado en l ronda anterior.

Una vez la subasta inversa presencial, municipio de Barrancas, adjudicará al proponente que haya ofrecido el menor valor, durante la audiencia. Para efectos contractuales, el valor unitario de cada ítem corresponderá al que arroje la aplicación del porcentaje de descuento ofrecido por el proponente con el mejor precio, sobre los precios unitarios consignados en su oferta.

5.5.1. Observaciones al Procedimiento de Subasta

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

5.6. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por los servidores públicos designados por el ordenador del gasto del municipio de barrancas la Guajira particulares contratados para el efecto**.** Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

CAPITULO VI.
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

FORTALECIMIENTO DEL SUBCOMPONENTE DE INTENDENCIA PARA LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, DOTACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYO OPERATIVO.

6.2. OBLIGACIONES

Las mencionadas en el estudio previo

6.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el contrato será firmado en la oficina jurídica de la entidad previo para su aprobación,

Si el adjudicatario no aprueba con su firma el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y la inhabilidad prevista en la ley.

6.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **Cumplimiento del contrato: cubre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.**

b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo: equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo, lo que ocurra más tarde, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.**
c) **Calidad de los bienes suministrados: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.**
d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.**
e) **Responsabilidad civil extracontractual: equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.**

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

6.5. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

6.6. SUPERVISION

EL MUNICIPIO DE BARRANCAS supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del funcionario que para tal efecto designe el Alcalde Municipal, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que BARRANCAS LA GUAJIRA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

6.7.1. Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato

6.7.2. Forma de pago

EL MUNICIPIO DE BARRANCAS pagará al contratista el valor total del contrato mediante dos (2) pagos, así: i) un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que se desembolsará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, previa aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo; y ii) el saldo restante, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que se cancelará contra entrega, una vez el contratista entregue la totalidad de los elementos de intendencia objeto del contrato (chalecos balísticos, camisillas blindadas, impermeables y banderas), con sus respectivas fichas técnicas, certificaciones de cumplimiento normativo y garantías, a satisfacción del supervisor.

Para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debidamente aprobada por la entidad, junto con la cuenta de cobro o factura de venta electrónica correspondiente.

Para que se autorice el pago del saldo del contrato, es necesario que:

1). Presente un Informe de Ejecución, en el que se describa con precisión la entrega de cada uno delos bienes que conforman el objeto del contrato, su valor unitario y su valor total.
2). Cuenta de Cobro o Factura de Venta electrónica.
3). Certificación y constancia de pago de los aportes frente al sistema de seguridad Social Integral 4). Informe de Supervisión en el que se describa el número de los bienes suministrados y su recibidoa satisfacción.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

Nota 1: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por EL MUNICIPIO DE BARRANCAS.

NOTA 3: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

6.8. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a BARRANCAS LA GUAJIRA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.9. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El municipio de barrancas la guajira, se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los elementos y entregas.

6.10. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL Municipio de Barrancas, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.13. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total el contratista pagará al municipio de barrancas la guajira , a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada la entidad con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

6.14. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones referidas en el pliego de condiciones y del estudio previo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios contratados, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por cambios en las especificaciones técnicas, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes o dar respuesta a los requerimientos dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno

por mil (1‰) del valor total del contrato.

6.15. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el municipio adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Barranca La Guajira, (fecha)

Señores
Municipio de Barrancas la Guajira
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada No. __

Nosotros los suscritos: _____(*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y estudios previos y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Barrancas La Guajira, __(fecha)

Señores
Municipio de Barrancas la Guajira
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____(*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo

y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
_____ Dirección electrónica _____
_____ Teléfono

Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ___días del mes de ___de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Barrancas La Guajira,

_____(fecha

) Señores
Municipio de Barrancas la Guajira

REFERENCIA: Selección abreviada No. _

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(*nombre o razón social del integrante*) y _____(*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN SO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMI (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems a suministrar.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de ____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato,

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
_____ Dirección electrónica _____
_____ Teléfono

Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ___días del mes de ___de 20__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4
COMPROMISO
ANTICORRUPCION

SELECCIÓN ABREVIADA No. de 2026

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación __.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días de 2023.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO N° 5
FICHA TECNICA
ANEXO N° 6
EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	No. CONTRATO	CONTRATO			NÚMERO DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP		NUMERO DE PAGINA EN EL RUP	VR. TOTAL CONTRATO EXPRESADO EN (SMLMV 2024)
			FORMA DE PARTICIPACION					
		OBJETO	I C U	%				
						TOTALES		

ANEXAR CONTRATO

I= Individual C= consorcio U= UNION Temporal SMMLV= Salario mínimo mensual vigente

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	No. CONTRATO	CONTRATO			FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VR. TOTAL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV 2023	No. contrato RUP	No. PAG RUP
			FORMA DE PARTICIPACION						
		OBJETO	I C U	%					

TOTALES	

ANEXAR CONTRATO

I= Individual C= consorcio U= UNION

Temporal SMMLV= Salario mínimo mensual

vigente

ANEXO N° 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

SELECCIÓN ABREVIADA No. ¸de 2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____a los _____del mes _____del 20_____

Nombre y Firma del Representante
Legal C.C.No.
NIT:

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).